

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**DICTAMEN TÉCNICO.**  
( Res. DNCP N° 230/2025)

**Lugar y fecha:** Asunción, 13 de junio de 2025.

**UOC Convocante (\*):** MEC

**Unidad o área requirente (\*):** VEB -Dirección General de Bienestar Estudiantil

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Lorena González Aquino

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Directora General de Bienestar Estudiantil

La **Constitución Nacional** en su artículo 75. **De la responsabilidad Educativa** establece: *“La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos”*. Por ello en cumplimiento del mandato constitucional el Ministerio de Educación y Ciencias, promueve programas y proyectos a fin de proveer los kits de útiles escolares para Aula/Sección, a los estudiantes matriculados en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

La **Ley N° 5749/2017 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS”**, en su artículo 3. Competencia, establece: *El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”*. El sistema educativo nacional incluye la educación de régimen general – educación formal, no formal y refleja – la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa. En el **CAPÍTULO V. ÓRGANOS MISIONALES**, artículo 69.- *Dirección General de Bienestar Estudiantil. Es el órgano responsable de ejecutar las estrategias y programas sociales y compensatorios* y en el **Artículo 70.- Funciones de la Dirección General de Bienestar Estudiantil. La Dirección General de Bienestar Estudiantil tiene las siguientes funciones: a) desarrollar y coordinar la ejecución de programas compensatorios y de acompañamiento preferencial dirigido a alumnos en situación de vulnerabilidad, riesgo de repitencia y abandono escolar, tales como: becas, kits escolares, boleto estudiantil.**

Los Útiles Escolares para Aula/Sección, permiten interactuar con el entorno de una manera significativa, posibilitan a los docentes adaptar la metodología de enseñanza de acuerdo con la necesidad individual. La lista de útiles requeridos, es validada por las Direcciones Generales Misionales (Educación Inicial, Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media, Educación Inclusiva) con un enfoque pedagógico, que apunta al desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes, en atención a sus necesidades biopsicomotoras, cognitivas, sociales, emocionales y afectivas.

**Abg. Elvio Chávez Rivas**  
Director

**Lorena González A.**  
Directora General

Visión: Institución rectora del sistema educativo y transparente, con gestión eficaz, participativa y eficiente.  
Opto. Kit Escolar  
Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgo  
MEC  
Dirección General de Bienestar Estudiantil  
MEC

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Los mismos se constituyen en herramientas destinadas a complementar los procesos de enseñanza aprendizaje, además de generar nuevas formas de inclusión, promoción de la asistencia y *permanencia en el sistema educativo de los estudiantes de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad*. Además, de contribuir al logro de las capacidades de los estudiantes, sin perder de vista los intereses, necesidades, la creatividad y el nivel madurativo, facilitando la experiencia educativa, permitiendo avances a través de la exploración y la interacción.

Las especificaciones técnicas, están orientadas a la utilidad y la durabilidad de los materiales escolares, con expectativas de adquisición con estándares de alta calidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**



**Abg. Elvio Chávez Rivas**  
Director  
Dirección de Apoyo Social  
y Gestión de Riesgo  
MEC



**Verónica González A.**  
Directora General  
Dirección General de Bienestar Estudiantil  
MEC

**Firma del responsable UOC (\*):**

**Aclaración (\*):**



**P. María José Carrillo**  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC